

En cuanto a las pruebas propuestas, estese a la resolución dictada con fecha de 1 de diciembre de 2003.

Se acuerda asimismo, emplazar al Fondo de Garantía Salarial, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la LPL, a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación y en su caso juicio, señalados para el próximo día 19 de enero de 2004, y horas nueve treinta de su mañana.

Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación.

Y para que le sirva de citación en legal forma a «Asesoramientos Integrales de Santander, S. L.», Asesoría Integral Yusgon, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC, y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 17 de diciembre de 2003.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

03/15082

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

*Citación para celebración de actos de conciliación-juicio, expediente número 800/03.*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 800 /2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Julián López Monsalve contra la empresa de don Felipe Cabezas Albuja, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

#### CEDULA DE CITACIÓN

Santander, a diecisiete de octubre de 2003.

En el proceso tramitado por este Juzgado de lo Social en base a la demanda presentada por don Julian López Monsalve contra don Felipe Cabezas Albuja siendo parte el Fondo de Garantía Salarial en materia de ordinario se ha dictado resolución de esta misma fecha cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 15 de enero de 2004 a las once y diez, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Alta, 18 (Plaza Juan José Ruano, 1. 1ª planta) de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la LPL.

Se admiten las pruebas propuestas decidirse en la vista oral.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de Impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 1841 de la Ley de Procedimiento Laboral).

De conformidad con los artículos 82.2 y 83 de la LPL se hace constar que los actos de conciliación y juicio no podrán suspenderse por incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intentan valerse. Si el actor, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda. La incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Apórtense cuantas pruebas se soliciten en el escrito de demanda.

Se le apercibe que en caso de incomparecencia se le podrá tener por confeso.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Felipe Cabezas Albuja, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC. En Santander a 10 de diciembre de 2003. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 10 de diciembre de 2003.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

03/14656

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

*Citación para celebración de actos de conciliación-juicio, expediente número 405/03.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan José Estandia Ortiz, contra don Alfonso Carlos García Rodríguez, en reclamación por ordinario, registrado con el número 405/2003, se ha acordado citar a don Alfonso Carlos García Rodríguez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de enero de 2004, a las once quince horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Tres, sito en calle Alta, número 18, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Alfonso Carlos García Rodríguez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOC y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 15 de diciembre de 2003.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

03/15014

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE SALAMANCA

*Citación para celebración de actos de conciliación-juicio, expediente número 828/03.*

En virtud de lo acordado en autos número 828 seguidos en este Juzgado a instancia de don Roberto de Arcos Martín, doña Ángela Martín Muñoz y doña Juliana Martín Muñoz, contra «Persan Norte, S. L.» y FOGASA, sobre cantidad. Por la presente se cita a «Persan Norte, S. L.», cuyo último domicilio lo tuvo en calle Castilla, número 93, de Santander y actualmente se encuentra en ignorado paradero. A fin de que el día 13 de enero de 2004, a las diez treinta horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle La Marina, 9, de esta ciudad, para celebrar acto de conciliación y, a continuación, el del juicio, de no haber avenencia. Advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que el acto no podrá suspenderse por falta injustificada de asistencia de las partes. Igualmente se cita al representante legal de dicha demandada para que comparezca a rendir confesión judicial, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso, caso de no comparecer. Se le requiere para que aporte la documental interesada en la demanda.